



Buenos Aires, Marzo 24 de 2003.

ESTUDIO GROSSO – CUBRÍA & ASOC. Contadores Públicos

MEMORANDUM IMPOSITIVO

COMPUTO DE LOS APORTES PATRONALES SOBRE SUELDOS COMO CREDITO FISCAL EN EL IVA

De no mediar una modificación por parte de las autoridades del Gobierno Nacional, a partir del 1º de Abril de 2003, se podrán computar como crédito fiscal en el IVA, la totalidad de las contribuciones patronales sobre la nómina salarial devengadas a partir de dicha fecha y efectivamente abonadas al momento de presentación de la declaración jurada del tributo.

Ello resulta de las disposiciones del Artículo 52 del Decreto 1387/01 (B.O. 02/11/2001) el que hasta el momento no ha sufrido modificación.

Esta norma constituye un empalme para continuar con los beneficios ya otorgados a través de los convenios de competitividad, cuya vigencia termina el 31/03/2003.

Mario H. Cubría
Eduardo J. Grosso
Adriana García
Contadores Públicos